**INFORME N° - 2019-**

A : *(Nombre del director o gerente)*

Director/a o Gerente Regional de Educación o Director/a de la Unidad de Gestión Local Educativa

De : *(Equipo de implementación del RIE o Área técnica responsable determinada por la UGEL o DRE/GRE)*

Asunto : Incorporación de Instituciones Educativas al Registro de Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL … (*nombre de la Ugel o Dre o Gre*)

Referencia : a) Resolución de Secretaria General N°096-2017-MINEDU

b) Resolución Viceministerial N°238-2019-MINEDU

Fecha : *(Lugar), (Fecha)*

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES**
   1. El Ministerio de Educación, mediante Resolución de Secretaría General N°096-2017-MINEDU del 12 de abril de 2017 aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)”.
   2. La Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Oficio N° 009-2017-MINEDU/SPE, remitió el Informe N°023-2017-MINEDU/SPE-OSEE-UE-ARIGED en el cual se comunica a las Direcciones y Gerencias Regionales las acciones a seguir para la implementación del RIE, indicándoles que deberán conformar equipos de implementación del RIE en cada UGEL y DRE/GRE.
   3. Asimismo, se indica que estos equipos tendrán la labor de revisión y consolidación de la información de las II.EE. y la elaboración de los informes para asegurar la plena de identificación de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción. Y que dichos informes deberán ser comunicados mediante oficio del titular de la entidad de la DRE/GRE a la Unidad de Estadística.
   4. El Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N°238-2019-MINEDU publicada el 15 de septiembre de 2019, aprueba la Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al RIE”.
   5. En el subnumeral 5.1. de la Norma Técnica mencionada en el subnumeral precedente establece que, las DRE o las UGEL, a través de sus áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar las acciones para la incorporación de las II.EE. existentes al RIE.
   6. De esta manera, mediante la Resolución Directoral se conformó el equipo de implementación del RIE de la………………………… (*nombre de la Ugel o Dre o Gre*), con los siguientes miembros: ……, …………., ………….,
   7. Mediante los Memorándums XXX-XXXX, XXX-XXXX, …, se asigna funciones como miembro del equipo de implementación del RIE a: …………………............., ……………………………………, ……………………………, ……………………………………, *(En caso no tener resolución directoral de conformación del Equipo de implementación)*
   8. Mediante los Memorándums XXX-XXXX se encarga realizar las acciones para la incorporación de las II.EE. existentes al RIE al Área de …… *(En caso la UGEL o DRE/GRE encargue la responsabilidad de dichas acciones a alguna de sus áreas)*
   9. Mediante los Oficios XXX-XXXX, XXX-XXXX, …, se realiza la búsqueda de los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las instituciones educativas (II.EE.) de su jurisdicción.
2. **ANÁLISIS**
   1. La Norma Técnica “Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)”, aprobada mediante Resolución de Secretaría N° 096-2017-MINEDU, en el sub numeral 6.1, establece que el RIE es el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente.
   2. Conforme al sub numeral 7.2 de la referida norma, el Minedu, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las II.EE. existentes. Esta incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el “Padrón de Instituciones Educativas y Programas” sobre dichas II.EE., y se basa en el listado que envían las autoridades competentes de las II.EE. ubicadas en sus respectivas jurisdicciones.
   3. La Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”, en el literal a. del subnumeral 5.3.1., establece que cuando la UGEL verifica que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) involucradas no cuentan en sus archivos con alguno de los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las II.EE., las cuales están referidos, según el subnumeral 4.2.1 de dicha norma técnica, a los actos administrativos o actos de administración interna que el Minedu, la DRE o las instancias que tuvieron las competencias crearon o autorizaron el funcionamiento o modificaron las características esenciales de una institución educativa.
   4. Como parte de las actividades dirigidas a la identificación plena de las IIEE de su jurisdicción, la………………………..(nombre de la UGEL/DRE/GRE) solicitó, por intermedio del titular de la entidad, los actos resolutivos sustentan el funcionamiento de dichas II.EE. Estas solicitudes se remitieron a las áreas de archivos de la…… (UGEL/DRE/GRE) y a las instancias de gestión educativa descentralizadas involucradas en la generación de dichos actos resolutivos.

A continuación, se detallan los documentos que se remitieron como parte de la búsqueda realizada y el resultado o respuestas obtenidas por cada una.

| **Tipo y N° de documento** | **Destinatario** | **Fecha de envío** | **Días Transcurridos** |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Dichos documentos se adjuntan en su versión digital, en formato pdf, como parte adjunto al presente informe.

* 1. Como resultado de la búsqueda documental realizada se presentan, en el anexo 1, las II.EE. cuyos actos resolutivos que sustentan su funcionamiento no han sido ubicados o son insuficientes para concluir con su identificación. Asimismo, en el anexo 2 se detalla por cada IE la relación de los actos resolutivos que corresponden a tales II.EE. y que sí fueron ubicados, los que se adjuntan al presente informe en su versión digital - formato pdf. La mencionada información se encuentra nominada con el código temporal de la institución educativa proveniente del listado de identificación preliminar enviado por la Unidad de Estadística (UE) y la denominación del evento registral que sustenta. En los casos que la institución educativa no cuente con un código temporal asignado se utiliza el código modular.
  2. Concerniente a las acciones preliminares del procedimiento de incorporación al RIE, establecidas en el subnumeral 5.3.4.1 de la norma técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las II.EE. existentes al RIE”, es de precisar que la UGEL inicia el proceso de búsqueda de los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la II.EE. en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, los cuales deben ser utilizados a fin de contribuir a una eficiente búsqueda de los documentos que permitan la inscripción de las II.EE. en el RIE.

1. **CONCLUSIONES** 
   1. De lo efectuado por el equipo de implementación del RIE (*o área técnica determinada por la UGEL o DRE/GRE*) de la……………………………………… (*nombre de la UGEL/DRE/GRE*), se concluye que no han sido ubicados todos los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de las instituciones educativas que se presentan en el presente informe y que permitan su plena identificación. La relación de dichas II.EE. se detallan en el anexo 1.
   2. Por tanto, es necesario que, para culminar con la incorporación de dichas II.EE. al RIE, en aplicación de la RVM N°238-2019-MINEDU, se elabore el expediente que corresponde para la emisión del acto resolutivo de incorporación al RIE por parte la DRE/GRE……. *(nombre de la DRE/GRE*).
2. **RECOMENDACIÓN**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las II.EE. existentes al Registro de Instituciones Educativas” se recomienda alcanzar a la Dirección (Gerencia) Regional de Educación de…………. el expediente, que contiene el presente informe, las fichas informativas de las IE y los documentos adicionales previstos en la RVM N°238-2019-MINEDU, para la emisión del acto resolutivo de incorporación al RIE de las instituciones educativas que se detallan en el anexo 1. Después de la emisión de dichos actos resolutivos estos deberán enviarse, junto con los expedientes, a la UE del Ministerio de Educación.

Es todo cuando debo informar.

Atentamente,

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección (Gerencia) Regional de Educación, para su atención correspondiente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firmas de los miembros del equipo de implementación del RIE o del Jefe del Área técnica encargada de realizar las acciones de incorporación de II.EE. al RIE)

**ANEXO Nº1**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre de la Institución Educativa** | **Códigos modulares de la IE** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |
| 9 |  |  |
| 10 |  |  |
| 11 |  |  |
| 12 |  |  |
| 13 |  |  |

**ANEXO Nº2**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre de la Institución Educativa** | **Detalle de las resoluciones ubicadas por cada IE** | **Son suficientes para concluir la identificación de la IE** |
| 1 |  |  | No |
| 2 |  |  | No |
| 3 |  |  | No |
| 4 |  |  | No |
| 5 |  |  | No |
| 6 |  |  | No |
| 7 |  |  | No |
| 8 |  |  | No |
| 9 |  |  | No |
| 10 |  |  | No |
| 11 |  |  | No |
| 12 |  |  | No |
| 13 |  |  | No |